



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN TURNO LIBRE, POR SISTEMA DE OPOSICIÓN.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante procedimiento de oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07-11-2024 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 223 de 15 de noviembre de 2024.

Las características de la plaza estructural vacante son:

Grupo:	C
Subgrupo:	C2
Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Clase:	Funcionario de Carrera
Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de Vacantes:	Dos (2)
Sistema selectivo:	Oposición

2. Condiciones para la admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de graduado en ESO, Graduado Escolar, Graduado Escolar a efectos laborales, FP1 o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Haber abonado, en tiempo y forma, las tasas de inscripción en la prueba selectiva.



3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto a la solicitud, debe acompañar:

- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Miajadas (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2004). La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que en el caso de esta categoría administrativa es: Pruebas selectivas Grupo D, Título de graduado escolar, FP 1º grado o equivalente: 15€.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Anuncios del mismo. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 10:25:23	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-02-2025 09:50:41	



mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. No obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público, nombrado por Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- Vocales:
 - Un empleado público al servicio de la Junta de Extremadura.
 - Tres empleados públicos, nombrados por Alcaldía.

Todos los miembros anteriores habrán de poseer como mínimo un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será de oposición, con una valoración del 100% de la puntuación total.

FASE DE OPOSICIÓN: 30 puntos.

Los ejercicios en la fase de oposición serán eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase 30 puntos. La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitudes eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 10:25:23	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-02-2025 09:50:41	



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A.1) PRIMER EJERCICIO. Ejercicio teórico: 10 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, que versará sobre el temario detallado en el ANEXO II de las presentes bases, con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta. Se restará una pregunta correcta por cada dos respuestas incorrectas.

El tiempo máximo de realización del cuestionario tipo test será de 70 minutos.

Para superar dicha prueba por lo aspirantes, será necesario obtener con una calificación igual o superior a 5 puntos.

A.2) SEGUNDO EJERCICIO. Supuesto práctico: 10 puntos.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y con el temario incluido en el ANEXO II de la convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en los medios de comunicación que al efecto se fijen en las bases específicas.

A.3) TERCER EJERCICIO. Prueba práctica de ofimática: 10 puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio de manejo de procesador de textos y/o hoja de cálculo y/o redacción de documentos administrativos.

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en los medios de comunicación que al efecto se fijen en las bases específicas.

8. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento. Criterio de desempate.

La calificación será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 veinte días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 10:25:23	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-02-2025 09:50:41	



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quien sea nombrado/a personal funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión se deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En caso de empate, se resolverá atendiendo al siguiente criterio:

1. En primer lugar, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
2. En segundo lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. En tercer lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

9. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

10. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 10:25:23	- 5/9 -	



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Domicilio en c/	
Código postal y Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, publicada en el BOP de Cáceres nº ____, de fecha _____, a través del sistema de oposición por el turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

- o Fotocopia compulsada del DNI.
- o Fotocopia compulsada de títulos académicos habilitantes para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria.
- o Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria para dos plazas de Auxiliar Administrativo, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.


En Miajadas, a _____ de _____ de 202__.

Firma: El Solicitante:

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales



y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas) cuyo titular es el Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, 10, de Miajadas (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 10:25:23	- 7/9 -	



ANEXO II: TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Valores superiores en la Constitución Española. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 3. La Administración General del Estado. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Evolución del régimen local español. Principios constitucionales. Entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 6. La autonomía local: significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 7. El principio de legalidad. La Ley: concepto y caracteres. Clases de leyes. Elaboración de las leyes. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Tratados Internacionales como norma de derecho interno. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases de legislación y de ejecución.

Tema 8. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. Los principios de organización administrativa.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Eficacia. El principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 11. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. El término municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. La población y el empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0				
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2024 10:25:23	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Tema 12. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados. Participación vecinal en la gestión municipal.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. Organización municipal. Principios fundamentales. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: su relación con el Alcalde. Los grupos políticos.

Tema 14. Informática de tipo básico: Conceptos esenciales acerca del hardware y el software. Los sistemas para almacenar datos. Los sistemas operativos. Ideas fundamentales sobre seguridad informática. Sistema operativo, introducción: Entorno Windows. Sus fundamentos. Trabajar en el entorno gráfico de Windows: iconos, menús contextuales, ventanas, cuadros de diálogo. Escritorio y los elementos de este. Menú inicio.

Tema 15. Los conceptos de documento, registro y archivo. Funciones del registro y el archivo. Tipos de archivos y criterios para su ordenación. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Información administrativa. Análisis de las principales páginas web de tipo público. Servicios telemáticos.


Tema 16. Oficinas integradas de Atención Al Ciudadano. Ventanilla única empresarial. Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

Tema 17. Ordenanzas y reglamento del Ayuntamiento de Miajadas.

Tema 18. La herramienta informática de gestión en el Ayuntamiento de Miajadas. Inventario de bienes, Padrón municipal de habitantes, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miajadas.

Tema 19. La herramienta informática de Registro, Gestor de Expedientes, Contabilidad, Ingresos y Recaudación y Gestión de Nóminas del Ayuntamiento de Miajadas. Portal del Empleado.

Tema 20. Historia, características más sobresalientes de la red viaria, zona centro y barriadas, monumentos, organismos y Centros oficiales, Fiestas y accesos, todo ello relativo al municipio de Miajadas.

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 18-12-2024 10:25:22	
Código Seguro de Verificación (CSV): 8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/8C6B7198FD3031D3E2954C732C24DFA0		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2024 10:25:23	- 9/9 -	